



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 8 de Octubre de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

REF: Exp.N°17/95 Alc.1.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1760 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1760 :

ARTICULO 1°.- Otórgase a "TELELOBOS VIDEO CABLE S.R.L." permiso precario y revocable para el uso y ocupación del espacio público aéreo de la zona urbana de la Ciudad de Lobos con cables, ménsulas y similares para circuito comunitario de televisión por cable, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos noventa y seis, condicionado al cumplimiento de las normas que al efecto fija la Ordenanza N° 1615 y al pago puntual del derecho de ocupación que fija la Ordenanza Impositiva vigente, produciendo la falta de cumplimiento de cualquiera de dichas condiciones la revocación lisa y llana de la presente autorización.-

ARTICULO 2°.- La permissionaria deberá presentar declaración jurada de ----- donde conste: lugar y fecha de la presentación, mes y año por el que se formula la declaración, nombre o razón social del contribuyente, domicilio fiscal en el radio urbano de Lobos, conexión en números y letras según corresponda, importe unitario y total de la Tasa que corresponda tributar, manifestación que la presentación se formula con carácter de declaración jurada. Firma del contribuyente o representante legal o apoderado, según corresponda.-

El plazo para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al período Enero a Septiembre de 1996 inclusive vencerá el 30 de Octubre de 1996 y el plazo para la presentación de las siguientes declaraciones mensuales vencerá el mismo día de cada mes subsiguiente.-

El pago del tributo que surja de cada declaración jurada, deberá ser oblado por quien resulte obligado dentro del plazo establecido para la presentación de la misma y en oportunidad de ella.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
-----  
----- -IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.



SUSANA MANENTI